



Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC-5.1.1, del Plan General Municipal, consistente en consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de aquel Sector, al sitio del Cerro del Viento y ctra. de Olivenza, y acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-5.1.1, con sujeción a las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 20 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre aprobación definitivamente de la modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas A.1, A.3 y A.4, de la Manzana M-1A, del Plan Parcial del Sector SUP-E.2. (2009080375)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, aprobó definitivamente la modificación puntual de las condiciones urbanísticas de las parcelas A.1, A.3 y A.4, de la Manzana M-1A, del Plan Parcial del Sector SUP-E.2, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por Inversiones Sanytran, S.L., ubicándose dichas parcelas entre la Avda. Damián Téllez Lafuente, calle Violeta y calle Orquídea, en el ámbito del proyecto de Reparcelación del Subpolígono B, Polígono 2, de aquel sector, teniendo como finalidad:

1. Posibilitar la construcción de una edificación destinada a uso terciario (sanitario) complementario al residencial.
2. Permitir la tipología de edificación singular, previo Estudio de Detalle, de modo que sirva de tránsito entre la tipología de edificación adosada y aislada.

Habiéndose procedido en fecha 15 de diciembre de 2008 y n.º BA/172/2008 al depósito de dicha Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 26 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.